

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
Nomenclatura :	AS-SM-36-2023-MDK/CS-3
Nro. de convocatoria :	3
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE CONSULTORIA GENERAL PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA GENERAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO: CREACION DE CAMINOS VECINALES A NIVEL DE VIA NO PAVIMENTADA DE POMORENI A SECTOR CAPIROSHI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20574618453	Fecha de envío :	27/09/2023
Nombre o Razón social :	SAMI INVERSIONES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:49:12

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases se establece:

JEFE DE PROYECTO

El Profesional debe Contar con capacitaciones como mínimo en:

¿ Diploma de Especialización en DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS VIALES: CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES.

¿ Curso de Especialización: FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA SNIP.

Se observa este requerimiento porque las nomenclaturas de la capacitaciones son demasiado específicas, restringiendo de esta manera la libre concurrencia de postores, de esta manera se vulnera el Principio de competencia de la Ley de Contrataciones con el Estado, la misma que señala: que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Asimismo, se cuestiona que se esté solicitando el curso de especialización (SNIP), porque la normativa ya no está vigente, por lo que el objeto de convocatoria se desarrollará con la normativa del INVIERTE.PE.

Por lo tanto, solicitamos al Comité que tome en consideración nuestra observación y ACOJA, modificando esta exigencia en las bases integradas, admitiendo otras capacitaciones a fines a la especialidad ya sea cursos y/o diplomados etc. que se encuentren relacionados con los temas requeridos para el cargo que asumirá el profesional, independientemente de la nomenclatura que lleven.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: C. Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo establecido en el artículo 16 del TUO de la ley, concordando con el artículo 29 del Reglamento, corresponde a la entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico ¿ según corresponda la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del reglamento precisa en su último párrafo que ¿ el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿. Por lo cual se requiere el profesional con capacitación respectiva en el objeto de la referencia, por lo cual SE ACOGE DE FORMA PARCIAL LA OBSERVACION. Se incorporará en las bases integradas capacitación en la Normativa de INVERTE.PE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FACTOR DE EVALUACION

CAPACITACION

JEFE DE PROYECTO

El Profesional debe Contar con capacitaciones como mínimo en:

¿ Curso de Especialización: FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA SNIP Y/O CAPACITACION EN LA NORMATIVA DE INVIERTE.PE.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDK/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA GENERAL PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA GENERAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO: CREACION DE CAMINOS VECINALES A NIVEL DE VIA NO PAVIMENTADA DE POMORENI A SECTOR CAPIROSHI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDK/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA GENERAL PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA GENERAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO: CREACION DE CAMINOS VECINALES A NIVEL DE VIA NO PAVIMENTADA DE POMORENI A SECTOR CAPIROSHI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20494883865	Fecha de envío :	27/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C.	Hora de envío :	22:34:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LA CAPACITACION PARA JEFE DE PROYECTO PIDE CURSO DE ESPECIALIZACION EN SNIP, SE SOLICITA QUE SE AGREGUE CURSO DE ESPECIALIZACION EN INVIERTE.PE TODA VEZ QUE LOS PROYECTOS EN LA ACTUALIDAD SE DESARROLLAN DENTRO DEL MARCO DE INVIERTE, PE.

TAMBIEN SE SOCITA REDUCIR LAS HORAS DE CAPACITACIÓN TODA VEZ QUE EN LAS BASES ESTANDARIZADAS PUBLICADAS POR EL OSCE PIDEN COMO MÁXIMO 120 HORAS, CASO CONTRARIO SE ESTARIA VULNERANDO DICHO NORMA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C.1.2 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo establecido en el artículo 16 TUO de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, análisis igual al ítem 01 SE ACOGE LA OBSERVACION. Se incorporará en las bases integradas más 120 horas lectivas (05 puntos) y más de 100 hasta 120 horas lectivas (03 puntos) y más de 90 hasta 100 horas lectivas (01 puntos)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FACTOR DE EVALUACION

CAPACITACION

JEFE DE PROYECTO

Se incorporará en las bases integradas más 120 horas lectivas (05 puntos) y más de 100 hasta 120 horas lectivas (03 puntos) y más de 90 hasta 100 horas lectivas (01 puntos)